



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N°000854-2019 que contiene el Informe N°001-2019-CCIIH-HH/MINSA, Memorando N° 029-2019-UPE-HH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 " Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno, en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades es control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logros de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, asimismo el artículo de la acotada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimiento y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos que procura;

Que, la Directiva N° 013-2016 CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la " Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado", *tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 165-2018-D-H-MINSA de fecha 27 de agosto del 2018, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital de Huaycán;



Que, mediante memorando N° 029-2019-UPE/HH la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al "Reglamento del Comité de Control Interno para la Implementación del Sistema de Control del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Informe N° 001- 2019-CCIIH-HH/MINSA, emitido por el presidente del Comité de Control Interno del Hospital de Huaycán donde solicita la aprobación del "Reglamento del Sistema de Control Interno para la Implementación del Sistema de Control de Hospital de Huaycán, mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Presidente del Comité de Control Interno del Hospital de Huaycán;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD- Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016- CG, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprobó la " Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Comité de Control Interno para la Implementación del Sistema de Control del Hospital de Huaycán, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva
C.M.P. 024859
DIRECTOR(e)

- JCYV/MAAC.-
() Dirección.
() Asesoría Legal.
() U. Administración.
() Comité de Control Interno
() Archivo.